

Información de Trámite

Nombre Trámite	CERTIFICACIÓN DE TÍTULOS DE CAPITANES DE AMARRE Y CONTROL DE CARGA
Institución	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
Descripción	Servicio orientado a la emisión de la Certificación de Títulos de Capitanes de Amarre y Control de Carga de una determinada jurisdicción, una vez culminado el entrenamiento.
¿A quién está dirigido?	Persona Natural - ecuatoriana que ha realizado satisfactoriamente el entrenamiento de Capitán de Amarre y Control de Carga y requiera la titulación correspondiente de una determinada jurisdicción dentro del país. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: <ul style="list-style-type: none">• Títulos de Capitanes de Amarre y Control de Carga

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

El trámite se lo realiza de manera presencial en la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial (SPTMF), tomar un ticket e ingresar la siguiente documentación:

1. Solicitud dirigida a la SPTMF. Deberá ser presentada y legalizada en conjunto por la Operadora Portuaria de Servicios Conexos, legalmente habilitada por la SPTMF, o por la empresa pública PETROECUADOR, y el Aspirante a Capitán de Amarre y Control de Carga; señalando, en ambos casos, los datos generales para su identificación.
2. Matrícula de Capitán de Altura vigente.
3. Certificación de haber aprobado el curso de Formación Básica en Operaciones de Carga de Petroleros y Quimiqueros (OMI 1.01).
4. Certificación de haber aprobado el curso de Formación Avanzada en Operaciones de Carga de Petroleros (OMI 1.02).
5. Certificación de haber aprobado el curso de Inglés Técnico, impartido por algún Centro de Capacitación de Personal Marítimo - Portuario habilitado por la SPTMF y/o por la Escuela de la Marina Mercante Nacional (ESMENA).
6. Certificado de Tiempo Efectivo de Embarque no menor a veinte meses de comando de un buque, en el cual no se incluirán los períodos de vacaciones, durante los últimos tres años previos a la solicitud de entrenamiento.
7. Certificado de Aptitud Médica otorgado por un Centro de Salud autorizado por la SPTMF mediante Acta de Cooperación.
8. Certificación de haber culminado satisfactoriamente el entrenamiento a bordo. Se entenderá ejecutado el entrenamiento a bordo por el hecho de haber completado veinte maniobras. Culminado el entrenamiento a bordo, deberá obtener una certificación por parte del Superintendente del Terminal Petrolero y/o Gasero correspondiente, de que realizó entrenamiento y de haber aprobado el mismo. Deberá llenar registro de maniobras, formato emitido por SPTMF según el Anexo 1 al presente Reglamento.

Nota: Si la cédula y papeleta de votación es presentada de forma digital, serán validadas a través de la aplicación móvil Gob.ec.

¿Cómo hago el trámite?

Pasos para seguir de manera presencial:

1. El ciudadano presenta la solicitud y requisitos (originales y copias) en la ventanilla de Atención al Usuario.
2. En la ventanilla de Atención al Usuario se toma una foto y firma del ciudadano.
3. Luego de tres días laborables, el usuario deberá acercarse a la ventanilla de Atención al Usuario para retirar su certificado y matrícula.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

TITULO \$1.63

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Lugar: Ciudadela los Ceibos, Av. del Bombero y Av. Leopoldo Cabrera, Edificio Grace, Piso 1

Horario: Lunes a viernes de 08h00 a 16h30

Guayaquil - Ecuador

Base Legal

- [Resolución Nro. MIT-SPTM-2025-0171-R, EL REGLAMENTO PARA EL SERVICIO DE CAPITANES DE AMARRE Y CONTROL DE CARGA EN LOS TERMINALES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.](#) Art. Art. 5.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Matriculación y Control del Transporte Marítimo

Correo Electrónico: consultas_stpmf@mit.gob.ec

Teléfono: (04)2592080 ext. 82123 / 82122

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	05	0	1
2026	04	0	1
2026	03	0	0
2026	02	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	01	0	1
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	1
2025	04	0	0
2025	03	0	1
2025	02	0	0
2025	01	0	1
2024	12	0	1
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	1
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	01	0	0
2023	12	0	2
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	2
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	3
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	2
2022	05	0	1
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	01	0	1
2021	12	0	0
2021	11	0	2
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	1
2021	03	0	1
2021	02	0	1
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	1
2020	09	0	2
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	1
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	1
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	1
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0